



SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 de 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

ACTA No. 01

XXV PLENUM DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTES-SIMANA

24 de junio de 2022

El día viernes 24 de junio de 2022, a partir de las 9:00 a.m. en el auditorio de la Casa del Educador SIMANA, se lleva a cabo el XXV Plenum Departamental de Presidentes, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación de quorum.
2. Instalación del XXV Plenum Departamental de Presidentes.
3. Trámite recurso de apelación del profesor Augusto Hernando Rosero Muñoz.
4. Informe de recursos destinados a la campaña Gustavo Petro presidente y Francia Márquez, vicepresidenta.
5. Intervenciones y reconocimiento por el compromiso en el proceso electoral

Se considera y se aprueba orden del día

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM

Se constata quorum y al llamado a lista asisten 95 docentes con voz y voto: entre Presidentes de Subdirectivas, Comités Sindicales e Institucionales, Directivos de SIMANA, Delegada a Prestaciones Sociales y Salud, Delegado de la Comisión de Ética. De igual manera, se contó con la participación del abogado, Dr. Salomón Caicedo y también hizo presencia la Comisión de Garantías Electorales SIMANA.

2. INSTALACION DEL XXV PLENUM DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTES

El señor Presidente de la Junta Directiva Departamental, Luis Armando Aux Ayala, saluda al XXV Plenum Departamental de Presidentes, y procede a su instalación, haciendo reflexión sobre los resultados del pasado proceso electoral, donde Colombia eligió como nuevo Presidente a Gustavo Petro Urrego y Francia Marquez



Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 7210696
www.simana.org.co
Pasto - Nariño - Colombia





SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 de 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

como Vicepresidenta. Subrayando además, que el gobierno electo, es el gobierno del cambio que se necesita en este país, cuyo pueblo, ha vivido sumido en la pobreza e injusticia social a lo largo de 212 años. De igual manera, reconoce el compromiso de todo el Magisterio de Nariño en esta campaña, recordando que fue la Trigésima Asamblea de Delegados del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, quien mandató apoyar la propuesta del Pacto Histórico, tanto para el congreso como para la Presidencia y Vicepresidencia. Luego los Plenum Departamentales, ratificaron tal apoyo y así se lo acató, porque las y los maestros somos trabajadores de la pedagogía, de la cultura, los que nos convierte en sujetos políticos y apostarle a un nuevo contrato social y educativo, a un estado garante de los derechos, era la aspiración no solo de maestros y maestras, sino de las grandes mayorías de Nariño y de Colombia. Hoy esta aspiración logró concretarse, el nuevo gobierno fue elegido con el acompañamiento de todos los sectores de la sociedad y es el resultado de décadas de luchas, movilizaciones, protestas, las mismas que han dejado miles de asesinatos, masacres, desapariciones, persecuciones. Con este nuevo gobierno se espera un acuerdo nacional en todos los ámbitos en función al estado social de derecho, como reza la Constitución Nacional.

Al Magisterio Nacional nos corresponde dinamizar el movimiento pedagógico, en función de un currículo flexible, contextualizado, tal como estipula la Ley General de la Educación.

Aparte de esta apreciación, el señor presidente Luis Armando Aux Ayala, también da a conocer la situación del servicio del PAE en Pasto, donde se ha manifestado que se garantiza el PAE, hasta el 8 de julio y esta en proceso la licitación para contratar con seguridad por el resto del año.

Así mismo, informa que este Plenum debe resolver el recurso de apelación interpuesto por el profesor Augusto Rosero .

3. TRAMITE DEL RECURSO DE APELACION DEL PROFESOR AUGUSTO HERNADO ROSERO MUÑOZ.

El Dr. Salomón Caicedo, abogado del equipo jurídico de SIMANA, da lectura a la resolución NO. 208 de 2022, emitida por Presidente, Secretaría y Fiscal de la Junta Directiva Departamental, por la cual se resuelve negativamente, el recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 106 de 1 de abril de 2019, cuya resolución aplica sanción de inhabilidad al profesor Augusto Hernando Rosero Muñoz, en cumplimiento a lo ordenado por la XXIX Asamblea General de Delegados, máxima autoridad de la organización sindical. Esta sanción obedece al



Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 7210696
www.simana.org.co
Pasto - Nariño - Colombia



desgaste administrativo y económico que ocasionó el mencionado docente, al interponer acciones jurídicas que fueron falladas a favor SIMANA.

Al respecto, el profesor Augusto Hernando Rosero Muñoz, presenta su réplica, donde concluye:

1. La Junta Directiva Departamental vulneró sus derechos, al dejar vencer los términos para dar solución a los recursos, además que no se le brindaron las garantías para su defensa.
2. La Junta Directiva, actuó de manera negligente, tuvo salidas en falso sin fundamento legal y sin tener en cuenta los estatutos.
3. La misma Junta, incurre a gastos extraordinarios, al tener que convocar a Plenum de Presidentes y Asamblea de Delegados para resolver tales recursos.
4. Que se castigue a toda la Junta Directiva y al Equipo Jurídico, por el silencio administrativo ante las peticiones.
5. Solicitar al Plenum de Presidentes se le absuelva de la sanción jurídicamente, bajo al amparo del silencio administrativo positivo en su favor.

Por su parte el directivo Diego Alejandro Burgos, en calidad de Fiscal de la Junta Directiva Departamental, aclara lo siguiente:

1. La sanción no la ordenó la Junta Directiva, la mandató la XXIX Asamblea General de Delegados, celebrada en enero de 2019. La Junta Directiva, cumplió con esa orden y emitió resolución, según estatutos, las sanciones se concretan mediante resolución y solo la Junta Directiva puede emitirla.
2. SIMANA le ha brindado todas las garantías, luego si fue la Asamblea de Delegados, quien determinó dicha sanción, no había derecho a recursos, porque la Asamblea es el organismo de máxima autoridad; sin embargo, acatando órdenes judiciales se le concede el recurso de apelación al Plenum de Presidentes y el de súplica a la Asamblea de Delegados.
3. La sanción al mencionado docente fue ratificada en la Comisión Financiera del la XXX Asamblea General de Delegados, realizada el pasado 26,27 y 28 de enero del año en curso.
4. Será el XXV Plenum Departamental de Presidentes, quienes democráticamente y en función de los intereses colectivos tomen la decisión de ratificar o absolver de dicha sanción, cuya sanción consiste en inhabilitar al profesor Augusto Hernando Rosero Muñoz, a postularse a asumir cualquier cargo de dirección de la organización sindical.

Una vez convocado al XXV Plenum Departamental de Presidentes y constatando quorum reglamentario, se da trámite al recurso de apelación y se pone en consideración del Plenum lo siguiente:

1. Ratificar la sanción determinada por la XXIX Asamblea de Delegados al docente Augusto Hernando Rosero Muñoz.
2. Absolver de dicha sanción al docente en mención.
3. Se abstienen de votar para ratificar o para absolver.

Se procede a votar y **sesenta y siete docentes (67) que hacen parte del Plenum de Presidentes, votan ratificando la sanción, mientras que doce (12) le absuelven y cuatro (4) se abstienen de tomar decisión alguna.**

Por mayoría, el Plenum decide ratificar la sanción al profesor Augusto Hernando Rosero Muñoz, quien queda inhabilitado para postularse a asumir cualquier cargo de la dirección sindical, por un periodo de 4 años.

4. INTERVENCIONES Y RECONOCIMIENTO POR EL COMPROMISO EN EL PROCESO ELECTORAL.

Directivo José David Carvajal Timaná, presenta informe detallado de los recursos que se destinaron para la campaña Presidencial, cuyos recursos fueron entregados a cada Subdirectiva Sindical de cada municipio y a Pasto se le entregó solo el 50% del avance de los retornos del tercer trimestre, porque del recurso central, se le entregó al Comité Municipal de Campaña.

La Junta Directiva ejecutó los recursos para publicidad radial, impresa, perifoneo, caravana, ollas populares, tal como se habían previsto y existen los respectivos soportes.

También el señor Tesorero, hace un llamado de atención a aquellos presidentes que no acataron la orientación del XXIV Plenum Departamental de Presidentes, que consistía en determinar dichos recursos en transporte y articular acciones con los coordinadores locales de campaña.

5. INTERVENCIONES Y RECONOCIMIENTO POR EL COMPROMISO EN EL PROCESO ELECTORAL.

De las diferentes intervenciones se concreta:

1. Resaltar a todo el Magisterio de Nariño por la tarea cumplida en torno a la campaña Presidencial, la cual culminó a satisfacción del pueblo colombiano: un gobierno progresista con propuesta de cambio, que Colombia necesita.

2. Es necesario la movilización pedagógica, para formular propuestas del cambio educativo, para hacer de Colombia potencia del saber, la ciencia y la vida.
3. Mantener la articulación con los líderes de los municipios y comunas, corregimientos y veredas para coordinar acciones en favor de la educación y de la comunidad en general. Además, concretar los cambios de gobiernos locales: Concejos, Alcaldías, Gobernación, Asamblea.
4. Revisar y hacer llamado de atención a aquellos presidentes que no acataron el llamado del XXIV Plenum Departamental de Presidentes.
5. Convocar a una jornada sindical el 7 de Agosto, en unidad, recibir al nuevo Presidentes de la República Gustavo Petro. También, revisar la posibilidad de asistir con una delegación a Bogotá.
6. Manifestar solidaridad con la señora Olga Jurado, quien fue despedida de su trabajo por haber hecho apoyado públicamente la campaña de Gustavo Petro.
7. Resaltar al valeroso magisterio de Nariño con un brindis.

Acta firmada por:


LUIS ARMANDO AUX AYALA
Presidente


ILSE L. PORTILLA RODRIGUEZ
Secretaría General